"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayragataru sarantañat

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

A : SILVIA ROSA MARTINEZ JIMENEZ

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

De : CYNTHIA REGINA ASTUDILLO GIL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

Asunto : Informe sobre subsanación de observaciones de la

"Expresión de la Artesania Tradicional de la Comunidad de Oruro, Distrito de Crucero, Provinicia de Carabaya del Departamento de Puno" para su declaratoria Patrimonio

Cultural de la Nación..

Referencia: A) PROVEIDO N° 000046-2023-DPI-PMP/MC (22/AGO/2023)

B) PROVEIDO N° 000044-2023-DPI-PMP/MC (14/AGO/2023) **C)** INFORME N° 000020-2022-DPI-HCC/MC (15/DIC/2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al expediente técnico presentado a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno mediante expediente N° 2022-0085311, del 12 de agosto de 2022, en el cual el señor Natalio Mamani Cruz, presidente de la Comunidad Campesina de Oruro, solicita la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación a la expresión cultural *Artesanía Textil y Tradicional de la Comunidad Originaria de Oruro*, del distrito de Crucero, provincia de Carabaya, departamento de Puno. Dicho expediente técnico fue derivado al despacho de esta Dirección para su revisión preliminar, luego de lo cual se realizó un informe de observaciones como consta en el documento **C**. de la referencia, indicándose que debía completarse información, de acuerdo a lo requerido en la *Directiva N° 003-2015-MC, Directiva para la Declaratoria de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural.*

Igualmente, se solicitó anular la *Resolución Municipal Nro. 003-2022- GRP/MPC/MD-C/MCP-O*, del 20 de diciembre de 2021, que disponía reconoce y declara como patrimonio cultural inmaterial del Centro Poblado de Oruro a la *Artesanía Textil y Tradicional de la Comunidad Originaria de Oruro del distrito de Crucero;* toda vez que es función exclusiva del Ministerio de Cultura del Perú, el declarar manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación, según la *Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Título II, Capítulo III, Artículo 7, Literal b*).

Las subsanaciones y acciones solicitadas fueron remitidas e informadas al despacho de esta Dirección, todo lo cual me fue derivado a través de los documentos **A.** y **B.** de la referencia. Luego de revisar el expediente técnico original y las subsanaciones correspondientes, se comprobó que se contaba con toda la información requerida por la ya mencionada *Directiva N° 003-2015-MC*. Al respecto, informo a usted que la documentación presentada en el expediente original es la siguiente:





- Una (01) página correspondiente al Oficio N° 048/CCO-CRUCERO del 12 de agosto de 2022, suscrito por el señor Natalio Mamani Cruz, presidente de la comunidad campesina de Oruro, con el cual presenta el expediente técnico para solicitar la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación a la expresión cultural Artesanía Textil y Tradicional de la Comunidad Originaria de Oruro. Dicho documento incluye la firma y sello de la señora Inés Santi Machacca, presidenta del Comité de artesanas de la comunidad campesina de Oruro.
- Una (01) página correspondiente a la Resolución Municipal Nro. 003-2022-GRP/MPC/MD-C/MCP-O del 20 de diciembre de 2021, suscrita por el señor José Cirilo Luna Santy, alcalde de la Municipalidad del centro poblado de Oruro, en la cual de reconoce y declara como patrimonio cultural inmaterial del Centro Poblado de Oruro a la Artesanía Textil y Tradicional de la Comunidad Originaria de Oruro del distrito de Crucero.
- Una (01) página correspondiente al Certificado de Acta del 12 de agosto de 2022, suscrito por el señor Natalio Mamani Cruz, presidente de la comunidad campesina de Oruro, con el cual certifica que el señor Gil Gustavo Aguilar Narváez, identificado con el DNI N° 46371173, realizó en coordinación con el Comité de Mujeres Artesanas de la Comunidad de Oruro, los estudios para el expediente técnico con el que se solicita la declaratoria de la expresión cultural como Patrimonio Cultural de la Nación. Dicho documento incluye la firma y sello de la señora Inés Santi Machacca, presidenta del Comité de artesanas de la comunidad campesina de Oruro.
- Una (01) página correspondiente al Certificado de Acta del 15 de abril de 2022, suscrito por el señor Natalio Mamani Cruz, presidente de la comunidad campesina de Oruro, con el cual certifica que el lunes 18 de abril de 2022 (sic) se llevó a cabo la reunión para la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación a la Artesanía Textil y Tradicional de la Comunidad Originaria de Oruro del distrito de Crucero.
- Una (01) página correspondiente al Acta de Compromiso del 25 de julio de 2022, documento suscrito por diversas autoridades de la Comunidad Campesina de Oruro, con el cual se comprometen a elaborar un informe quinquenal sobre el estado de la expresión cultural para que, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Puno, sea remitido al Ministerio de Cultura del Perú.
- Tres (03) páginas correspondientes al Acta de Declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la nación a la Artesanía Ancestral de Oruro-Crucero del 19 de noviembre de 2021, documento suscrito por autoridades locales, directiva comunal, comités especiales, artesanas y artesanos, así como comuneros en general, en el cual, por iniciativa de la señora Inés Santi Machacca, presidenta del Comité de artesanas de la comunidad campesina de Oruro, se solicitó, debatió y declaró como patrimonio cultural inmaterial de la nación a la Artesanía Ancestral de Oruro del distrito de Crucero, provincia de Carabaya de la región Puno.
- Ciento cincuenta y siete (157) páginas correspondientes al documento titulado Artesanía textil tradicional de la comunidad originaria de Oruro, distrito Crucero, provincia de Carabaya, departamento de Puno. Dicho expediente incluye los siguientes contenidos:
 - Ciento cuarenta y tres (143) páginas correspondientes a seis capítulos del expediente técnico en los cuales se brinda información sobre la provincia de Carabaya, el distrito de Crucero y la comunidad campesina de Oruro; el arte textil en el periodo arcaico, Tiahuanaco, Wari, Inca y colonial; tecnología textil en la comunidad campesina de Oruro; simbología del arte textil; tipos de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

tejidos de la comunidad campesina de Oruro, así como las conclusiones del estudio presentado y una serie de recomendaciones para la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de la expresión cultural.

- Dos (02) páginas correspondientes a la sección de Bibliografía.
- Doce (12) páginas correspondientes a la sección de *Anexo* en el cual se incluyen trece fotografías de distintas prendas textiles de la comunidad campesina de Oruro.

En lo que respecta a la documentación presentada a manera de subsanación, figura lo siguiente:

- Una (01) página correspondiente al Oficio N°070-CO-CRUCERO/SM, de fecha 21 de julio de 2023, suscrito por el señor Santiago Mamani Soncco, mediante el cual presenta al Ministerio de Cultura la subsanación de observaciones al expediente técnico para la declaratoria de la expresión cultural Artesanía Textil y Tradicional de la Comunidad Originaria de Oruro como Patrimonio Cultural de la Nación.
- Una (01) página correspondiente a un certificado de acta, suscrito por el señor Santiago Mamani Soncco, mediante el cual se certifica que con fecha lunes 11 de abril de 2022 se realizó una reunión con los comuneros para aprobar de forma unánime la solicitud de declaratoria de la expresión cultural en cuestión.
- Cuatro (04) páginas correspondientes a la versión digitalizada de un extracto del libro de actas de la Comunidad Campesina de Oruro, que van anexas al documento detallado en el punto anterior.
- Una (01) página correspondiente a un acta de compromiso, de fecha 3 de julio de 2023, mediante la cual las autoridades de la Comunidad Campesina de Oruro y del distrito de Crucero se comprometen a colaborar, cada 5 años, con el Ministerio de Cultura en informar sobre el estado de la expresión cultural Artesanía Textil y Tradicional de la Comunidad Originaria de Oruro, del distrito de Crucero, provincia de Carabaya.
- Una (01) página correspondiente a un acta de reunión para la elaboración del plan de salvaguardia de la expresión cultural en cuestión, de fecha martes 4 de julio de 2023, suscrita por las autoridades de la Comunidad Campesina de Oruro y del distrito de Crucero.
- Tres (03) páginas correspondientes al plan de salvaguardia de la expresión cultural Artesanía Textil y Tradicional de la Comunidad Originaria de Oruro, del distrito de Crucero, provincia de Carabaya.
- Un (01) disco compacto que contiene catorce (14) fotografías digitales, en alta calidad, sobre la expresión cultural en cuestión.

A partir del análisis llevado a cabo de toda la documentación indicada, informo a usted lo siguiente:

El distrito de Crucero, en la provincia de Carabaya, en la región Puno, es un centro de articulación con pueblos andinos y amazónicos, así como cumple su función de eje económico con los centros poblados de su entorno. Igualmente, articula a los distritos Phara y Limbani, de la provincia Sandia, y el distrito Potoni, en la provincia de Azángaro. La principal vía de comunicación en la zona es la carretera denominada Carlos Gutiérrez, que conecta Crucero con Phara y Limbani, siendo Crucero el centro funcional de esta unidad geográfica, donde se encuentra la Comunidad Campesina de Oruro.





La actividad artesanal en el área es una herencia ancestral, producto de la concentración de crianza de alpacas, llamas y ovinos. Esta actividad artesanal está guiada en su mayoría por mujeres, quienes con dedicación elaboran prendas de fibra de alpaca y de ovino, tales como las *lliclla* o mantas andinas, ponchos, chullos, *p'ullos*, frazadas, entre otros.

En lo que respecta al ciclo productivo de la materia prima, se empieza con la esquila de la fibra de alpaca, oveja y llama. La época de esquila, por lo general, suele ser en los meses de octubre a diciembre, ya que la temperatura cálida y las primeras lluvias son favorables para el proceso. No obstante, hoy en día se extiende la esquila hasta mediados de mayo, pues la temperatura continúa siendo favorable, al igual que el crecimiento de pasto fresco les permite a los animales cubrir el desgaste energético para que les crezca su pelaje. Debe de tomarse en cuenta que los animales esquilados no deben quedar expuestos al frío, pues este es muy intenso durante los meses de invierno.

A través de la esquila se obtiene el vellón, es decir el conjunto total del pelaje o fibra que cubre a un animal. Existen dos tipos de vellón:

- Manto: es la fibra fina que se encuentra en el lomo y los flancos o laterales del animal.
- Bragas: son las fibras gruesas que se concentran en la región pectoral, en las extremidades y la cabeza.

Una vez extraída la fibra, se procede a enrollar a partir del vellón doblado, iniciando por la parte posterior hacia el cuello. Después, el vellón de la región del cuello se tuerce en una especie de soga para, con ello, asegurar el vellón enrollado a manera de tambor. Las fibras cortas y bragas se embolsan y se adjuntan al vellón para su venta. En su mayoría, se utiliza la fibra de oveja, que tiene menos valor en el mercado a comparación de la de alpaca. Esta última no es utilizada masivamente por ser más costosa y menos comercializable a nivel local. Luego del proceso de envellonado, se seleccionan las tonalidades de colores de la fibra y se agrupan para que, después, se puedan obtener tejidos de tonos definidos.

Sobre el trabajo textil artesanal en la Comunidad Campesina de Oruro, esta es una labor principalmente femenina. Tradicionalmente, las mujeres que elaboran distintas piezas tejidas están aptas para el matrimonio, pues esta tarea es tan importante como lo son la preparación de los alimentos y las labores del hogar. Igualmente, sus tejidos serán parte de la ornamentación de sus casas, como es el caso de los cubre mesas, y para abrigo, como las frazadas, cuya confección es casi un deber.

Para el hilado de la fibra, se debe realizar primero su lavado para reducir las impurezas de grasa y partículas no deseadas, como tierra y hierbas. Para este proceso, se debe hervir el agua a 30°C, en caso sea fibra de alpaca. En el caso de la fibra de ovino, la temperatura debe ascender entre los 40°C y 50°C, ya que esta posee más grasa y tiene mayor presencia de impurezas. El lavado de las fibras debe de hacerse en forma de batido, es decir agitándolas dentro del agua, sin refregar o frotar. El escurrido debe hacerse oprimiendo y, luego, sacudiendo la fibra.

Por su parte, el hilado se logra con la torsión de pequeñas cantidades de fibra para obtener una hebra continua. Esta técnica se lleva a cabo mediante el uso de herramientas tradicionales, siendo una de ellas la rueca, consistente en una vara de





madera larga en la cual se coloca una cantidad de fibra, como si fuera una especie de copo. Otra herramienta es la *pushka* o huso, vara de madera de chonta que lleva a modo de contrapeso, en el extremo inferior, un eje o *piruro*, pieza redondeada también de madera.

Los hilos resultantes que son más delgados se usan para la elaboración de prendas de vestir, como chullos, guantes o abrigos; mientras que los hilos más gruesos se destinan a la elaboración de artículos de uso doméstico, como frazadas, *llicllas*, fajas, artículos decorativos, entre otros. A medida que la *pushka* se va llenando de hilo, este se irá ovillando. Así, los hilos se agruparán en ovillos o madejas, que luego se someterán a un proceso de teñido.

Para el caso del teñido natural, se deberán extraer los pigmentos de especies vegetales tales como el nogal (para tonos marrones), el molle (para tonos verdes), la chilca (para tonos verdes y amarillos), el *tankar* (para tonos azules, amarillos y verdes), la *masocopa* (para tonos rojos y marrones), el aliso (para tonos amarillos) o la tara (para tonos grises). En el caso de las plantas, primero se seleccionan las hojas, flores, frutos, tallos, cortezas o raíces, que se lavan y luego se pican o se muelen, y se dejan, incluso, remojando. Al día siguiente, todo este material se pone a calentar y se sumergen las madejas, previamente mojadas y mordentadas; es decir, con un mordiente o compuesto que favorece la unión entre el tinte y la fibra de forma permanente, como la sal o el alumbre.

Se deja hervir a fuego lento, revolviendo suavemente para que la fibra adquiera una pigmentación pareja. Luego de 25 minutos, aproximadamente, se agregan 15 gramos de sal por cada 100 gramos de fibra, ya que la sal funciona como fuente imprimante. Se continúa hirviendo durante 10 minutos más, hasta que se apaga el fuego y se deja enfriar. Luego, se enjuagan las madejas con agua tibia y se dejan secar en la sombra. Toda la operación de teñido se repite las veces necesarias, en caso se deseen tonalidades más intensas. Cabe mencionar que, hoy en día, se suele teñir la fibra con colorantes sintéticos, de origen industrial.

Por otro lado, para la confección de tejidos, se procede con el armado del telar, el cual puede ser de los siguientes tipos:

- 1) <u>Telar de cintura o faja:</u> instrumento también empleado en Mesoamérica, el cual consta de dos varas paralelas al tejedor, una de las cuales se fija a un tronco o estaca, mientras que la otra se amarra a la cintura del tejedor. En este tipo de telar se suelen confeccionar fajas y bolsos.
- 2) <u>Telar de lizos o de pedales:</u> instrumento traído por los españoles durante la Colonia, mediante el cual se elevan los hilos de la urdimbre para abrir la calada y pasar la trama, gracias al movimiento que hacen los pies en los dos pedales¹. Los textiles se producen por piezas o partes iguales, que luego se unen. Así, se pueden elaborar telas grandes para el diseño de ropa, así como de objetos utilitarios.
- 3) <u>Telar de pampa awayo</u>, <u>de cuatro estacas o de tejido en el suelo:</u> está compuesto por cuatro *takarpu* o estacas cilíndricas de madera, distribuidas y clavadas de forma equidistante en el piso, formando un rectángulo. También, se pueden usar estacas

¹ Borrego, P. (s.f.). Evolución de los telares y ligamentos a través de la historia. https://www.ge-iic.com/files/Publicaciones/Evolucion de telares y ligamentos.pdf





de metal, que le otorgan mayor consistencia al cuadrángulo que se forma. La estabilidad de las estacas es primordial, ya que quien teje suele realizar movimientos acelerados, en busca de una buena confección del telar. El tamaño de las estacas dependerá del ancho del telar que se desea producir. A su vez, las cuatro estacas se sujetan por cuatro *watana* o soguillas, hechas con fibra de llama, para conformar el rectángulo. En ocasiones, se utilizan sogas de mayor grosor, según el tipo de tejido que se desea lograr.

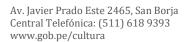
Para el uso de este tipo de telar, las tejedoras se sientan sobre cueros de ovino o de alpaca, colocados en el suelo. Durante su proceso de tejido, utilizan distintas herramientas, como la *murmuna* (vara delgada de madera de *chonta*, con la que se combinan los hilos de colores para formar figuras), el *ruki* (vara de madera dura tallada, con terminación en punta y que sirve para prensar y fijar el urdido), la *wich'uña* (vara hecha del hueso de fémur de la alpaca o llama, que sirve para estrujar los hilos de la trama y ordenarlos, para que el tejido se vuelva sólido y compacto) y la *k'ashkina* (vara con terminación en punta aplanada, elaborada con el hueso de fémur de llama o de alpaca, que sirve para escoger los hilos que darán forma a las figuras).

En lo que respecta a los distintos artículos textiles que se confeccionan, se tiene la *lliclla* o manta andina que usan las mujeres, tejida con fibra de alpaca o de oveja en telar de *pampa awayo*, en la que se representan figuras de la fauna, la flora y la cosmovisión andina. Esta manta, de forma cuadrada, está formada por dos secciones cosidas con tanta precisión, que parece una sola pieza. El tamaño de la *lliclla* varía entre regiones e, igualmente, su confección dependerá de la función y usos que se le dará, como son cargar a los bebés, los productos de la chacra, entre otros.

Otro artículo que se teje es la *ch'uspa*, bolso pequeño de uso ritual, en el que tradicionalmente se suelen guardar hojas de coca. En las ceremonias, la *ch'uspa* es usada por marido y mujer, mientras que las autoridades también utilizan estos bolsos confeccionados en color rojo. Vale resaltar que la *ch'uspa* de la Comunidad Campesina de Oruro, a diferencia de la *ch'uspa* de estilo cusqueño, es más pequeña y tiene detalles más vistosos, con diversas ornamentaciones que dan colorido y vistosidad.

También, se teje con fibra de ovino el *chumpi* o faja, que hace las veces de una correa al sostener los pantalones y polleras, así como ayuda a ajustar los trajes. El *chump*i de mejor calidad es el que se teje con fibra de alpaca. En esta prenda prevalece en mayor proporción el rojo, azul, amarillo, verde y otras tonalidades complementarias. Igualmente, presenta iconografía que representa a la fauna, la flora y distintos símbolos. El *chumpi* suele heredarse de generación en generación, por lo que se pueden encontrar piezas muy antiguas.

Otra prenda tejida es el chullo, gorro andino que presenta diversidad de colores e iconografía. No obstante, en la Comunidad Campesina de Oruro se usan los chullos de color blanco para distinguir a las autoridades, como el teniente gobernador, el alcalde del centro poblado, entre otros. También, se tiene la *inkuña*, pieza tejida de forma rectangular o cuadrada de uso ceremonial, hecha con fibra de color natural o con teñido monocromático, que puede o no presentar diseños en sus extremos. Al respecto, sobre la *inkuña* se colocan hojas de coca y otros elementos relacionados con ofrendas rituales, aunque también se utiliza para guardar objetos como hilos, agujas, entre otros. Cabe resaltar que otro artículo que tejen en la comunidad es la frazada, confeccionada con







fibra de ovino en su mayoría, pues los hilos poseen mayor densidad y grosor. Las frazadas presentan diversidad de iconografía.

Sobre las figuras que componen la iconografía textil, se encuentran las asociadas al quehacer agrícola y la naturaleza, como plantas, chacras, animales, estrellas, e, incluso, las fechas de cosecha, el estado de la siembra y un calendario. Igualmente, los textiles presentan animales propios del entorno andino (llamas, patos, caballos, pumas, el ave *lequechu*, mariposas, entre otros), aunque también se observan otras especies como el pavo real, el elefante y simios. Incluso, se representan animales mitológicos como el dragón, lo que responde a la influencia de la televisión y medios digitales.

Ahora bien, luego de todo lo expuesto se evidencia la importancia de la labor textil artesanal en la Comunidad Campesina de Oruro, tarea eminentemente femenina y que constituye una herencia ancestral, producto de la crianza de alpacas, llamas y ovinos, a los que se esquila para obtener su fibra para los tejidos. A su vez, las prendas son confeccionadas con instrumentos de uso tradicional, con procedimientos y técnicas antiguas de teñido y de tejido que se transmiten de generación en generación a nivel intrafamiliar, lo que ha permitido la salvaguardia de esos conocimientos. La producción textil artesanal sirve para el uso doméstico, ceremonial y ritual en la comunidad, pero también es una fuente de ingresos a través de su venta, al igual que la comercialización de la fibra de ovino y camélidos que se extrae y procesa.

En sus tejidos, las mujeres plasman su entorno, cotidianeidad e imaginario, siendo el textil un vehículo que contiene la cosmovisión de esta zona del país y que demuestra la relación de las personas con su territorio. Igualmente, los textiles se incluyen en prácticas ceremoniales y rituales, permitiendo expresar y afirmar la identidad cultural de la población.

Por todo lo expuesto, esta Dirección considera pertinente la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación a los Conocimientos, usos y técnicas tradicionales de tejido de la Comunidad Campesina de Oruro, del distrito Crucero, provincia de Carabaya, departamento de Puno por su original valor estético, utilitario y ceremonial; y por ser fuente de la identidad cultural de sus habitantes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente, (Firma y sello)

CAG cc.: cc.:



